



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1999/1283
28 de diciembre de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1999 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL CONSEJO DE
SEGURIDAD ESTABLECIDO EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 751 (1992)
RELATIVA A SOMALIA

Tengo el honor de transmitir adjunto el informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia (véase el anexo) que fue aprobado por este órgano el 28 de diciembre de 1999 con arreglo al procedimiento de no objeción y que se presenta en cumplimiento de la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de 29 de marzo de 1995 (S/1995/234).

(Firmado) Jassim Mohammed BUALLAY
Presidente
del Comité del Consejo de Seguridad
en virtud de la resolución 751 (1992)
relativa a Somalia

ANEXO

Informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud
de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia se refiere al período comprendido entre enero y diciembre de 1999.
2. El 28 de diciembre de 1998, el Comité presentó al Consejo de Seguridad el informe sobre las actividades que había realizado entre enero y diciembre de 1998 (S/19998/1226).

II. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ DURANTE
EL PERÍODO DE QUE SE INFORMA

3. En 1999, la Mesa estuvo compuesta por el Sr. Jassim Mohammed Buallay (Bahrein), que ocupó el cargo de Presidente, y por los delegados de Gambia y los Países Bajos, que ocuparon los dos cargos de Vicepresidentes.
4. El 12 de mayo de 1999, el Comité aprobó, con arreglo al procedimiento de no objeción, una solicitud de Dinamarca relativa a la importación de explosivos destinados a un proyecto humanitario de remoción de minas en el noroeste de Somalia.
5. En dos declaraciones del Presidente del Consejo de Seguridad (S/PRST/1999/16, de 27 de mayo de 1999 y S/PRST/1999/31, de 12 de noviembre de 1999), el Consejo expresó honda preocupación por las recientes noticias de que se estaban suministrando ilegalmente armas y equipo militar a Somalia, en violación del embargo de armas impuesto por el Consejo en virtud de su resolución 733 (1992), lo cual podría exacerbar la crisis en Somalia y poner en peligro la paz y la seguridad de toda la región. El Consejo reiteró su llamamiento a todos los Estados para que respetaran el embargo de armas y pidió a los Estados Miembros que tuvieran información sobre cualquier violación de las disposiciones establecidas en la resolución 733 (1992) que la comunicaran al Comité.
6. El Comité celebró su 15ª sesión el 20 de diciembre de 1999 para intercambiar ideas sobre la aplicación eficaz del embargo de armas impuesto a Somalia y sobre el fortalecimiento de la labor del Comité. El Comité consideró que la aplicación eficaz del régimen de sanciones, en particular a la luz de la iniciativa de Djibouti, era más necesaria que nunca a fin de destacar el firme compromiso contraído por la comunidad internacional para establecer una paz duradera en Somalia.
7. A ese respecto, el Comité también examinó varias propuestas formuladas en la sesión y pidió al Presidente saliente del Comité, Sr. Jassim Mohammed Buallay de Bahrein, que informara al Presidente entrante que sería elegido en enero de 2000, de dichas propuestas, de medidas que habrá de adoptar el Comité.

III. OBSERVACIONES

8. El Comité carece de un mecanismo especial de supervisión que le permita verificar si se cumple de modo efectivo el embargo de armas y recuerda la observación que hizo en anteriores ocasiones de que, a ese respecto, depende exclusivamente de la cooperación de los Estados y las organizaciones que puedan facilitarle información sobre la violación de ese embargo.
